

EMAPA-CHANCAY S.A.C.

EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CHANCAY

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 032 – 2022 - EMAPACH SAC

Chancay, 30 de Diciembre del 2022.

VISTO: El informe N° 145 – 2022 EMAPACH SAC/PED, emitido por la oficina de Contabilidad y Presupuesto, solicitando la Aprobación de la **"DIRECTIVA DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, DICIPLINA EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"**.

CONSIDERANDO.

Que mediante Ley N° Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Que siendo necesidad de la Empresa contar con la presente Directiva que establezca los lineamientos correspondientes para una optimización de los recursos de la Empresa para el ejercicio 2023.

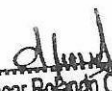
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la DIRECTIVA N° 002-2022/EMAPA CHANCAY S.A.C.- DIRECTIVA DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, DICIPLINA EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

ARTICULO SEGUNDO. - _Encargar_a la Gerencia General, Jefes de Oficina, sección y trabajadores en General cumplir y hacer cumplir la presente Directiva Aprobada mediante la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Elevar una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzá y publicación en el periódico mural de la Empresa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVE.


Ing. Oscar Rolando Coral Jamanca
GERENTE GENERAL
EMAPA CHANCAY S.A.C.



EMAPA-CHANCAY S.A.C.

EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CHANCAY

DIRECTIVA N° 002 -2022 /EMAPA CHANCAY S.A.C.

"DIRECTIVA DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, DISCIPLINA EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

1. OBJETIVO.

La presente Directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos para un adecuado uso de los recursos públicos de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - EMAPA CHANCAY SAC**, en concordancia con el inciso d) de la primera disposición complementarias transitorias de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año fiscal 2023, donde establece las normas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingreso del personal.

2. FINALIDAD.

Mejorar el uso de los recursos públicos de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA CHANCAY SAC**, utilizando criterios uniformes de racionalidad, austeridad y gasto del personal que me permita mantener un adecuado equilibrio presupuestal – Presupuesto Institucional de Apertura 2023.

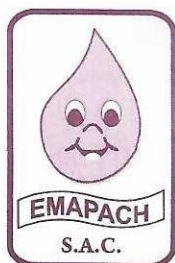


3. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de estricto cumplimiento por todas unidades orgánicas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA CHANCAY SAC**.

4. BASE LEGAL.

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 295-2022-EF – Aprueban Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año fiscal 2023 de las Empresas y Organismo Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Directiva N° 005-2022-EFE50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, modelos y fichas los que forman parte de la presente Resolución Directoral N° 0023 – 2022- EFE/50.01.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado.



EMAPA-CHANCAY S.A.C.

EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CHANCAY

5. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA.

Acciones administrativas en la ejecución del gasto público.

Todo acto administrativo o resoluciones que autoricen una ejecución de gastos, no son eficaces si no cuentan con una partida presupuestal en el presupuesto institucional de apertura a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Gerente General, Jefe de Planeamiento y Presupuesto.

Control de Gasto.

El Gerente General, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto y/o el que haga sus veces son los responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

6. GASTOS DE INGRESOS DE PERSONAL.

6.1 Los reajustes o incrementos de remuneraciones otorgados al personal, bajo cualquier modalidad, deberán contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente y ser aprobados por la máxima autoridad de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA CHANCAY SAC.

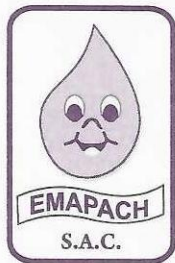
6.2 Las Gratificaciones y escolaridad se continuará otorgándose durante el ejercicio presupuestal (fiscal) 2022, en las mismas condiciones.

7. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO.

7.1 MATERIA DE PERSONAL.

- a) Para un mayor aprovechamiento de los recursos humanos, deberán evaluarse acciones internas como la rotación, redistribución, encargaturas e implementación o supresión de turnos de trabajo, orientados a la mejora de los servicios.
- b) La contratación de personal por cese o suplencia temporal deberá realizarse mediante concurso de méritos, primeramente, a nivel interno de la empresa y si no lograrse ocupar la plaza, mediante concurso público, exceptuándose para los casos de cobertura de cargos de confianza.
- c) Para la designación de personal para cargos de confianza deberá cumplirse con el requerimiento establecido del perfil de cargo.
- d) Solo se procederá al pago dinerario de las horas extras, cuando se traten de trabajos en atención de emergencias en el servicio, que sobrepasen las previsiones y cuente con la autorización correspondiente detallado en el RIT, será responsable del monitoreo y cumplimiento de las horas extras por el jefe de Recursos Humanos.





EMAPA-CHANCAY S.A.C.

EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CHANCAY

- e) El pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo realizado.
- f) Queda prohibido contratar personal, así como realizar compra de bienes y servicios destinados a trabajos operativos de carácter permanente, con recursos destinados al financiamiento del proyecto de inversión.

7.2 MATERIA DE BIENES.

- a) Las adquisiciones de bienes muebles, procede cuando se encuentren consignados en el presupuesto de la empresa, previa evaluación técnica — económica del requerimiento presentado por el área usuaria.
- b) Las compras efectuadas al contado o crédito menor o igual a 3 UIT debe contar con dos cotizaciones, y las compras mayores a 3 UIT y menores a 8 UIT deberán contar con tres cotizaciones y declaración jurada según art. 31 de la Ley de contrataciones, deberán realizarse por el equipo de logística.
- c) Las compras mayores a 8 UIT deberán estar consideradas en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, según Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- d) Se podrá adquirir vehículos motorizados para el desarrollo de las actividades operativas en los casos que se cuenten con un informe favorable por obsolescencia con antigüedad de 5 años y que estén orientados a mejorar la calidad de servicio y productividad de los trabajadores debidamente sustentados.
- e) Para el uso y conservación de los equipos y herramientas, la oficina de logística conjuntamente con almacén deberá implementar un sistema de control y responsabilidad.
- f) Los útiles de oficina, se deberá hacer uso racional y responsable para el desarrollo de las funciones propias del cargo.
- g) Combustibles, los choferes a cargo de las unidades móviles programaran su recorrido diario a fin de evitar recorridos innecesarios que incrementan el consumo, los jefes que tengan a cargo unidades móviles monitorearan el recorrido de las unidades móviles.

7.3 MATERIA DE SERVICIOS.

- a) Los viáticos deben estar relacionados con las operaciones o gestiones de la entidad y en cumplimiento de su propia directiva.
- b) La contratación del personal bajo la modalidad de Servicios No Personales se realizará siempre y cuando exista la partida presupuestal, los mismos que no podrán efectuar ninguna función ejecutiva y asumir responsabilidad por la gestión administrativa de empresa.





EMAPA-CHANCAY S.A.C.

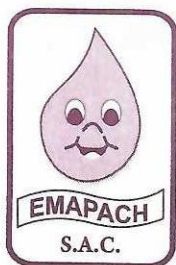
EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CHANCAY



- c) Los gastos por refrigerio se podrán efectuarse en capacitaciones, talleres y en trabajos que realicen fuera del horario normal en la atención de situaciones de emergencia siempre y cuando las horas no estén condicionadas al pago de las horas extras, el cual deberá contar con el presupuesto correspondiente y debe ser autorizado por el jefe inmediato.
- d) El uso de las energías eléctricas en las oficinas administrativas deberá ser responsable y racional en todo su ámbito.
- e) Telefonía fija, mantener los planes de control y tarifa plana en comunicación local, no acceder a otros planes que no justifiquen costo — beneficio.
- f) Telefonía móvil mantener las tarifas planas según contrato establecido.
- g) Las unidades móviles, cumplida la jornada laboral deberán ser internadas en sus respectivas instalaciones, excepto los que se encuentran en turno de emergencias las que deberá ser autorizadas por su jefe inmediato.
- h) El uso de las unidades móviles, así como los gastos en combustible, lubricantes y repuestos estará orientado exclusivamente al cumplimiento de las funciones y objetivos operativos y estratégicos de la empresa.
- i) Los mantenimientos preventivos y correctivo, así como su ejecución deben ser prioritarios, teniendo como objetivo mantener la máquina, equipo y unidades móviles operativos.

7.4 SUBVENCIONES Y CELEBRACIONES.

- a) Queda prohibido el otorgamiento de subvenciones o similares por parte de la empresa, salvo aquellas aprobadas por norma expresa, para su aplicación deberá contar con financiamiento en el presupuesto institucional.
- b) Los gastos en materia de publicidad, memorias institucionales, anuarios, revistas, fotografías calendarios y agendas, se efectuará solo cuando sean muy necesarios y autorizados por el Gerente General.
- c) Las únicas celebraciones que cuentan con autorización son:
 - Día del Trabajo
 - Día de la madre y del padre
 - Fiestas patrias.
 - Aniversario de la Empresa.
 - Día Internacional e Interamericano del Agua
 - Aniversario del Distrito de Chancay.
 - Reunión por Navidad con los Trabajadores.



EMAPA-CHANCAY S.A.C.

EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CHANCAY

- d) Los actos protocolares, atención a los miembros de la junta o funcionarios, reuniones y otros, se regirán por los principios de racionalidad, economía y transparencia y podrán ser ejecutados cuando estén previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

7.5 MEDIDAS DE DISCIPLINA EN EL GASTO.

- a) Las transferencias económicas realizadas por el Gobierno Central, Regional y Local serán de uso exclusivo para el objetivo o fin que fue transferido.
- b) La empresa procederá a revisar sus procesos operativos y administrativos con la finalidad de determinar procedimientos más eficaces y mejorar los niveles de control en los procesos críticos.
- c) La ejecución de obras de saneamiento o infraestructura deben realizarse en cumplimiento a las normas establecidas para tal fin; (inmersos en el Sistema de Inversión Publica Invierte.pe., expediente técnico, etc.).
- d) La capacitación que se lleve a cabo a los trabajadores estará enmarcada dentro de fortalecimiento de capacidades.



8. VIGENCIA.

La presente Directiva es de aplicación durante el ejercicio presupuestal 2023 y entra en vigencia desde el 01 de enero del 2023.

9. DISPOSICIONES FINALES.

1. Los Gerentes, Jefes y trabajadores en general, son responsables del cumplimiento de la presente directiva.
2. De presentarse casos no contemplados en la presente directiva, deberá recurrirse a la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2023.


Ing. Oscar Rolando Coral Jamanca
GERENTE GENERAL
EMAPA CHANCAY S.A.C.